

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412023-00202-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de OSCAR DARÍO BELEÑO AYALA contra JUAN PABLO CLAVIJO SANCHEZ, por las siguientes cantidades:

1. \$220.000.000 por concepto de capital representado en el pagaré No. 001 allegado como base de ejecución.

2. \$176.881.100 por concepto de intereses moratorios, correspondientes al periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2020 al 4 de mayo de 2023, respecto del capital contenido en el título valor fuente de recaudo.

3. \$9.590.020 por concepto de intereses remuneratorios, correspondientes al periodo comprendido entre el 4 de febrero al 3 de mayo de 2020, respecto del capital contenido en el título valor fuente de recaudo.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada XIMENA SALAZAR COBO ARENAS como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.S.